UEPA CARE

Concepto y plan para crear la fundación

Propuesta para UEPA GROUP · República Dominicana · 3 de octubre de 2026

Proponemos incorporar UEPA CARE como el brazo social de UEPA GROUP y constituir la Fundación UEPA CARE como una entidad sin fines de lucro con gobierno, cuentas y patrimonio propios. Su trabajo se centrará en personas con necesidades de salud física y mental que no pueden cubrir el cuidado que requieren.

La atención será individual: conocer la situación de cada persona, acordar un plan, conseguir los recursos, facilitar la ayuda y comprobar qué cambió en su vida. La capacidad de acompañamiento determinará cuántos casos se aceptan.

Identidad y propósito

Nombre de la iniciativa: UEPA CARE. Nombre propuesto para la entidad: Fundación UEPA CARE, sujeto a disponibilidad y registro. Presentación pública propuesta: UEPA CARE, una iniciativa social de UEPA GROUP.

Lema propuesto: Cuidar la vida, persona por persona.

Misión: facilitar acceso a atención física y mental, medicamentos, rehabilitación, prótesis y condiciones básicas de cuidado, mediante planes personales y alianzas que respeten la dignidad y la autonomía.

Visión: desarrollar una red de cuidado que pueda crecer desde República Dominicana hacia alianzas internacionales, manteniendo seguimiento verificable de cada persona atendida.

Personas y vínculos iniciales

Participante	Papel en la propuesta	Estado
Arelis	Fundadora de UEPA CARE	Propuesta para el acta constitutiva
UEPA GROUP	Promotor institucional y posible aportante	Vínculo por formalizar
John READ de Mi Tierra Verde	Alianza comunitaria y ambiental	Alcance por acordar

Arelis será la fundadora propuesta. Su nombre legal completo y los cargos de dirección se documentarán al preparar los actos constitutivos. John READ y Mi Tierra Verde figuran como aliados propuestos; este documento no acredita un convenio firmado.

Programas de cuidado

Los cinco programas comparten evaluación social, acceso a profesionales y seguimiento. La salud mental estará integrada en todos los planes y tendrá también una vía propia de atención.

Programa	Personas a quienes se dirige	Ayudas posibles
Infancia protegida	Niños y adolescentes huérfanos o sin cuidados parentales adecuados	Atención médica y psicológica, nutrición y apoyo a cuidadores e instituciones autorizadas
Envejecimiento digno	Personas mayores con pocos recursos o redes de apoyo limitadas	Consultas, medicamentos, movilidad, alimentación y acompañamiento
Acceso a tratamientos	Personas que no pueden costear necesidades médicas verificadas	Consultas, estudios indicados, medicamentos prescritos y transporte a citas
Movilidad y autonomía	Personas con discapacidad que requieren prótesis o dispositivos de apoyo	Evaluación, adquisición y adaptación del dispositivo, rehabilitación y mantenimiento
Bienestar mental y cuidado básico	Personas con barreras económicas para recibir apoyo psicológico y condiciones básicas de cuidado	Psicología, derivación a psiquiatría cuando corresponda, higiene, alimentación y apoyo a cuidadores

Salud física y mental en el mismo plan

Cada evaluación abordará las necesidades físicas y emocionales, la red de apoyo y las barreras de acceso. Psicólogos y otros profesionales habilitados determinarán la intervención dentro de su competencia. El voluntariado puede acompañar y orientar; el diagnóstico y el tratamiento corresponden al equipo profesional.

Necesidades básicas ligadas al cuidado

La ayuda podrá cubrir alimentación, higiene, transporte, elementos de accesibilidad y otras condiciones que permitan seguir un tratamiento o vivir con mayor seguridad. Se coordinará el acceso a cobertura y servicios públicos disponibles antes de financiar gastos que ya puedan estar cubiertos.

Forma de comenzar

El primer piloto funcionará mediante servicios aliados y visitas acordadas. Una residencia propia, una clínica o un centro de día requerirían otro presupuesto y las habilitaciones correspondientes. Para la infancia, recomendamos comenzar apoyando familias, cuidadores e instituciones autorizadas en coordinación con CONANI. [4]

Atención persona por persona

Ingreso y evaluación

Una persona, cuidador o institución podrá solicitar ayuda mediante un canal accesible. La solicitud inicial pedirá solo nombre o identificación de contacto, forma de comunicación, localidad y tipo de ayuda. Los documentos sensibles se recibirán por un medio privado.

Un profesional de trabajo social verificará la necesidad económica y las barreras de acceso, con participación de la persona. El equipo clínico valorará las necesidades de salud dentro de su competencia. Una urgencia se derivará de inmediato al servicio correspondiente; no esperará una campaña de recaudación.

Plan y financiación

Cada expediente tendrá un código, un responsable y un plan acordado que detalle la necesidad, la ayuda prevista, las cotizaciones, la aportación de otras instituciones y la fecha de revisión. El comité de casos decidirá según criterios públicos: urgencia, vulnerabilidad, cobertura disponible y capacidad de acompañamiento.

La prioridad no dependerá de la facilidad para contar la historia de la persona o atraer donantes. Los casos que superen la capacidad del piloto recibirán orientación y derivación documentada. La ayuda no estará condicionada a aparecer en fotografías, videos o publicidad.

Entrega y seguimiento

Siempre que sea viable, la fundación pagará directamente a la farmacia, centro médico o proveedor. Se guardarán factura y constancia de entrega. Los apoyos en efectivo que resulten necesarios tendrán justificación y registro. Una prótesis incluirá valoración, adaptación y rehabilitación, con un plan de mantenimiento.

Proponemos revisión a los 30, 60 y 90 días, ajustada al criterio profesional. Se registrará si la persona accedió a la ayuda, si el dispositivo o tratamiento se utiliza y qué barreras continúan. El cierre puede significar que se cumplió el objetivo, que se derivó el caso o que hace falta otro periodo de acompañamiento.

Expediente mínimo

- Código del caso y datos de contacto privados; representante autorizado cuando corresponda.
- Consentimiento, necesidad social verificada y documentos clínicos estrictamente necesarios.
- Plan acordado, cotizaciones, fuentes de financiación, aprobaciones y responsable.
- Facturas, constancias de entrega, revisiones y resultado o derivación.

Ejemplo de aplicación

Una persona necesita una prótesis y tiene dificultades para desplazarse. UEPA CARE coordina la evaluación especializada, verifica cobertura, cotiza el dispositivo adecuado y organiza transporte y rehabilitación. Ofrece apoyo psicológico si la persona lo necesita y lo acepta. El resultado se mide por el uso y la autonomía que aporta el dispositivo, además de su entrega. Este ejemplo es ilustrativo.

Gobierno y protección de las personas

Arelis participará como fundadora propuesta. La asamblea constitutiva elegirá los cargos y aprobará las reglas de dirección. Recomendamos integrar capacidad social, sanitaria, financiera y legal para que la supervisión no dependa de una sola persona.

Función	Responsabilidad principal
Asamblea y junta directiva	Aprobar estrategia, presupuesto, reglas de ayuda y rendición de cuentas
Coordinación de casos	Mantener expedientes, organizar servicios y seguimiento
Comité social y clínico	Valorar necesidades y recomendar ayudas con criterios consistentes
Tesorería y contabilidad	Registrar donaciones, pagos, inventarios y conciliaciones
Responsable de protección	Recibir quejas, vigilar privacidad y gestionar incidentes

Relación con UEPA GROUP

UEPA CARE se presenta como el brazo social del grupo. La fundación administrará sus recursos mediante cuentas propias y un convenio con UEPA GROUP. Las aportaciones de las marcas podrán ser dinero, servicios o campañas, con valor y condiciones registrados. Toda compra a una empresa vinculada requerirá declarar el conflicto de interés y comparar alternativas.

Protección de niños y personas vulnerables

El programa infantil coordinará las actuaciones con CONANI y las instituciones autorizadas. Incluirá verificación del representante, consentimiento y participación del niño según su edad y capacidad. El equipo y los voluntarios tendrán reglas de conducta, supervisión y un procedimiento de reporte de sospechas de maltrato. [4]

Para adultos se respetará la capacidad de decisión y se facilitarán apoyos de comunicación y accesibilidad. La participación de un familiar no sustituirá automáticamente la voluntad de la persona atendida.

Privacidad y control financiero

Los datos clínicos quedarán bajo acceso restringido. Los donantes recibirán resultados agregados o casos anonimizados. Cualquier uso público de una historia tendrá consentimiento separado; para menores se aplicará especial protección de identidad, ubicación e imágenes.

Proponemos doble autorización para pagos, conciliación bancaria mensual, registro de donaciones por destino e inventario de bienes recibidos. Las reglas incluirán límites de aprobación, quejas y revisión independiente proporcional al volumen de fondos.

Fondos y alianzas

Cómo recaudar

La recaudación combinará aportantes recurrentes, empresas, campañas por necesidades verificadas, donaciones en especie y cooperación. Una base mensual de donantes ayudará a mantener tratamientos y seguimiento, mientras que las campañas podrán financiar necesidades de mayor costo.

- Círculo UEPA CARE: aportaciones mensuales voluntarias al fondo general de cuidado.
- Empresas aliadas: aportes periódicos, fondos equivalentes a lo recaudado y servicios profesionales.
- Campañas por caso: objetivo basado en cotizaciones y una política publicada para excedentes, cancelaciones y faltantes.
- Donaciones en especie: aceptación según necesidad, estado, seguridad, caducidad y capacidad de uso.
- Cooperación nacional e internacional: proyectos con presupuesto, resultados, gobierno institucional y evidencias del piloto.

Cada donante conocerá si su aporte se destina a un caso, a un programa o al funcionamiento general. La aceptación de medicamentos se coordinará con proveedores y profesionales autorizados; su prescripción y dispensación seguirán los canales correspondientes.

Documentos para conseguir apoyo

Prepararemos una presentación institucional en español e inglés, documentos de constitución, información bancaria de la entidad, presupuesto por programa y políticas de protección y contabilidad. La propuesta para cada financiador indicará población, territorio, resultados previstos y método de seguimiento. La elegibilidad se revisará para cada convocatoria; el apoyo no está garantizado.

La fundación conservará la procedencia, el monto, la moneda y el destino de los aportes internacionales. La deducibilidad fiscal de una donación depende de los requisitos aplicables y de la jurisdicción del donante; no se prometerá automáticamente. [1, 2]

Alianza propuesta con Mi Tierra Verde

John READ y Mi Tierra Verde podrían colaborar en identificación de necesidades, redes comunitarias, voluntariado y actividades accesibles de contacto con la naturaleza. Estas actividades se adaptarían a las personas y complementarían el cuidado profesional.

Un convenio definirá aportes, responsables, calendario, costos, protección de participantes, seguros aplicables y uso de nombres e imágenes. Mi Tierra Verde podrá referir casos; su acceso a información sanitaria se limitará a lo necesario y autorizado. La colaboración y sus recursos están pendientes de acuerdo.

Transparencia para sostener la confianza

Proponemos un informe público trimestral con ingresos, gastos, saldo, personas atendidas y resultados agregados. Los financiadores recibirán informes según sus convenios. Se explicarán también los costos reales de coordinación y seguimiento.

Ruta para constituir la fundación

La ruta propuesta es una asociación sin fines de lucro de beneficio público bajo la Ley 122-05, con el nombre Fundación UEPA CARE. La documentación y las actividades deberán revisarse con un abogado dominicano y un contador antes de presentar el expediente. [1]

Documentos y registro

- Verificar disponibilidad del nombre y tramitar el registro correspondiente ante ONAPI.
- Reunir al menos cinco personas físicas o jurídicas. Arelis será una fundadora propuesta; deben definirse las demás. Ser aliado no convierte automáticamente a John READ o Mi Tierra Verde en miembros fundadores. [1]
- Preparar estatutos, acta constitutiva, relación de miembros, misión, objetivos, territorio, domicilio y órganos de dirección. Solicitar incorporación ante la Procuraduría competente y completar las formalidades de publicidad. [1]
- Inscribir la entidad en el RNC ante la DGII y definir la responsabilidad tributaria. Abrir una cuenta bancaria institucional y establecer contabilidad y controles de pago. [2]
- Completar clasificación, habilitación sectorial e inscripción en el Registro Nacional de Habilitación mediante CASFL y SIGASFL. La habilitación debe corresponder a los servicios y sectores que se ofrecerán. [1, 3]

Habilitaciones según la actividad

La atención a niños requiere revisar los requisitos de CONANI; la atención general o especializada a personas mayores requiere revisar acreditación y habilitación con CONAPE. Para servicios sanitarios propios se validarán los requisitos de Salud Pública y de los establecimientos y profesionales participantes. La incorporación por sí sola no habilita todos los servicios. [3, 4, 5]

Red de atención por desarrollar

La red inicial buscará acuerdos con centros médicos, farmacias, profesionales de salud mental, servicios de rehabilitación y proveedores de prótesis. Se coordinarán derivaciones con CONANI, CONAPE y CONADIS según cada caso. CONADIS dispone de una vía de solicitud de dispositivos de apoyo; su evaluación y disponibilidad deben verificarse para cada persona. [6]

Durante la constitución

Se puede avanzar en documentación, alianzas y cotizaciones. Si se decide atender o recaudar antes de completar la constitución, recomendamos hacerlo mediante un convenio escrito con una ASFL ya incorporada y habilitada para esa actividad, que reciba y administre los recursos y rinda cuentas. El canal y las condiciones deben quedar claros para el donante.

La documentación del proyecto presentará el estado real de cada trámite. Las exenciones y el acceso a fondos públicos o de cooperación se gestionarán según sus requisitos, con apoyo legal y contable. [2, 3]

Piloto de 90 días

Recomendamos un primer piloto de 10 personas, sujeto a financiación, profesionales y habilitaciones. Los 90 días se contarán desde el inicio operativo autorizado. La selección combinará categorías según necesidades reales; no se impondrán cuotas que desplacen casos prioritarios.

Periodo	Trabajo principal	Resultado verificable
Días 1 a 30	Concretar equipo, territorio, red de servicios y evaluación de casos	Planes acordados, cotizaciones y responsables para 10 personas
Días 31 a 60	Financiar y ejecutar los planes que tengan recursos asegurados	Ayudas entregadas o servicios recibidos con soporte documental
Días 61 a 90	Revisar resultados, barreras y continuidad del cuidado	Informe del piloto y decisión sobre la siguiente etapa

Presupuesto que debe cotizarse

Partida	Base de cálculo
Atención física y medicamentos	Plan profesional y cotizaciones por persona
Salud mental	Evaluación y sesiones previstas por el profesional
Prótesis y dispositivos	Evaluación, fabricación, adaptación y mantenimiento
Rehabilitación y transporte	Sesiones y desplazamientos previstos
Necesidades básicas de cuidado	Apoyos justificados en cada plan
Coordinación y administración	Personal, contabilidad, protección de datos y costos legales
Reserva para continuidad	Margen aprobado para variaciones y seguimiento pendiente

El presupuesto será la suma de los planes individuales y los costos compartidos, descontando cobertura y aportes confirmados. Antes de comprometer una ayuda se asegurará financiación suficiente para su alcance, incluidos el seguimiento y la rehabilitación previstos. Los importes quedan por cotizar.

Cómo medir el piloto

- Personas únicas evaluadas y atendidas, sin duplicarlas por recibir varias ayudas.
- Tiempo hasta recibir la ayuda y proporción de seguimientos realizados.
- Resultados acordados: acceso sostenido al tratamiento, uso del dispositivo o reducción de una barrera de cuidado, según valoración profesional.
- Costo por plan, fondos pendientes y continuidad financiera del cuidado.

Integración al grupo y primeras decisiones

UEPA CARE dentro de UEPA GROUP

La propuesta incorpora UEPA CARE junto a UEPA SOLAR, SOLO ELÉCTRICO RD, SOLO CABALLO, SOLO PUROS RD y EV CLUB RD. Su función será coordinar el compromiso social del grupo mediante la fundación. Cada colaboración de una marca tendrá alcance y presupuesto definidos.

La presentación institucional del grupo podrá incluir una sección UEPA CARE con misión, fundadora, programas, aliados, estado legal y resultados. El canal de donación se incorporará cuando exista un mecanismo autorizado y verificable. Los expedientes sanitarios se mantendrán en un sistema privado.

Decisiones iniciales

- Completar nombre legal de Arelis y identificar los demás miembros fundadores; definir junta, representación y domicilio.
- Elegir el territorio del piloto y la persona responsable de coordinarlo.
- Acordar con John READ y Mi Tierra Verde el alcance del primer convenio.
- Designar apoyo legal y contable y confirmar los servicios que requerirán habilitación.
- Cotizar los primeros planes, fijar la aportación inicial y preparar la presentación para donantes.

Base propuesta para los objetivos de los estatutos

Facilitar el acceso de personas en situación de vulnerabilidad económica a servicios de salud física y mental, medicamentos, rehabilitación, prótesis, dispositivos de apoyo y condiciones básicas necesarias para el cuidado; desarrollar planes individuales de acompañamiento y seguimiento; y movilizar recursos nacionales e internacionales mediante alianzas con entidades públicas, privadas y comunitarias, con protección de la dignidad y de los derechos de las personas atendidas.

Este texto orienta la redacción del objeto institucional. El acta y los estatutos deberán desarrollar la membresía, los órganos de gobierno, la representación y las reglas patrimoniales conforme a la revisión jurídica.

Fuentes oficiales

Consultadas el 3 de octubre de 2026. Los números del documento remiten a las fuentes siguientes.

[1] Ley 122-05 sobre asociaciones sin fines de lucro Consultar fuente oficial

[2] DGII Revista Asociaciones Sin Fines de Lucro junio de 2026 Consultar fuente oficial

[3] Ministerio de la Presidencia CASFL Registro y Habilitación Consultar fuente oficial

[4] CONANI Habilitación Sectorial Consultar fuente oficial

[5] CONAPE Solicitud de Acreditación y Habilitación Consultar fuente oficial

[6] CONADIS Dispositivos de Apoyo Consultar fuente oficial